RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00305 - 2023 - A - MDQ/LC.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00305 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 31 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO. VISTO:

El Informe Nº 1657-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Ártículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1 del articulo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, "los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremos se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Ley N° 31912 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se establece en su numeral 36.1 del artículo 36°: Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/ 100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 36.3 del mismo cuerpo normativo señala: El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;











RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00305 - 2023 - A - MDQ/LC.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0251 – 2022 – A – MDQ/LC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003 – 2023 – A – MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2023, se acuerda APROBAR la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con Informe N° 1657-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 30 de octubre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la suma de S/13, 914.00 (Trece mil novecientos catorce con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Rubro 00, para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, conforme al Anexo X: "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", que forma parte integrante del informe indicado, para lo cual solicita la formalización mediante acto resolutivo;

Que, en atención a los documentos de la referencia, es necesaria la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la suma de S/13, 914.00 (Trece mil novecientos catorce con 00/100 soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Rubro 00, para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia por lo que resulta procedente la materialización mediante Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que confiere el articulo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023, de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, por la suma de S/13, 914.00 (Trece mil novecientos catorce con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Rubro 00, para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, cuya desagregación se detalla del siguiente modo:

EGRESOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PLIEGO

RUBRO

Genérica de Gasto

300753 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL

TEMPRANO

2.3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL DE EGRESOS

S/ 13, 914.00 S/ 13, 914.00

SOLES (S/)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la supresente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

<u>Distribución:</u> Gerencia Municipal

P. Presupuesto Informática

VENCION CUEDO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES

CIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDE DNI: 23941356



